



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El **INFORME N° 050-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 07 de setiembre de 2026, con los recaudos que contiene y el Provéido de Rectorado de fecha 04 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1257*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°163-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Carlos Mariano Alvez Valles - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de firma de **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**;

Que, mediante **CARTA N° 369-2026-UNIA-OAJ** de fecha 01 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 272-2026-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 01 de setiembre de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, en que concluye y recomienda lo siguiente: 4.1. (...) *esta Oficina de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la propuesta de suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por encontrarse jurídica y normativamente viable, alineado a los fines interculturales de la universidad y sin generar obligaciones financieras directas entre las partes (...)*;

Que, mediante **INFORME N° 050-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrito por Dr. Carlos Mariano Alvez Valles – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que es procedente la firma de **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la firma de **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675-2026-UNIA-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la suscripción del convenio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma de **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Rector la suscripción del convenio.

SEGUNDO. – DISPONER que la coordinación del presente convenio estará a cargo de los siguientes docentes:

TITULAR	: Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa
ALTERNO	: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales o quien haga sus veces.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo